

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2014**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas, del día 27 de junio de 2014, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M<sup>a</sup> Martínez González

### **DIPUTADOS:**

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio López Maraión

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial D. Ángel Guerra García, se incorpora a la sesión en el punto que se recoge en la presente Acta.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2014.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 6 de junio de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **CONTRATACIÓN**

### **2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “ORGANIZACIÓN E INVENTARIADO DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA EL AÑO 2013”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 13 de junio de 2014, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio de “Organización e Inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2013”, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 79, de fecha 28 de abril de 2014, y en el perfil del contratante con igual fecha, en reunión celebrada el día 20 de mayo de 2014, formuló propuesta de adjudicación a favor de aquellas ofertas que, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, resultan las más ventajosas económicamente en su conjunto, por obtener la mayor puntuación, condicionando dichas propuestas a la correcta presentación de la documentación que sea procedente y garantías definitivas requeridas en el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y conforme al apartado “Q” del cuadro-resumen y a las cláusulas 19ª, 20ª y 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presupuesto de los fondos documentales que se incluyen en este programa asciende a las siguientes cantidades (I.V.A. incluido):

- Lote nº 1: 1ª Transferencia del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Cayuela. Tipo de licitación: 2.550 €
- Lote nº 2: Ayuntamiento de Hurones. Tipo de licitación: 13.275 €
- Lote nº 3: Ayuntamiento de Olmedillo de Roa. Tipo de licitación: 24.070 €
- Lote nº 4: Ayuntamiento de Sasamón. Tipo de licitación: 22.125 €
- Lote nº 5: Ayuntamiento de Villaverde del Monte. Tipo de licitación: 12.980 €

La propuesta de adjudicación se basa en la resolución mediante Decreto de la Presidencia núm. 3.560, de 26 de mayo de 2014, de clasificación de

proposiciones, al ser las ofertas que han obtenido mayor puntuación, por tanto son las más ventajosas en su conjunto, siendo el resultado de la puntuación obtenida la siguiente:

LICITADOR	IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO			CELIA RUIZ MARTÍNEZ			ALFONSO TORRERO DELGADO		
	OFERTA ECONÓMICA (máx. 70 pts.)	DIGITALIZ. DOCUMENT (30 pts)	TOTAL	OFERTA ECONÓMICA (máx. 70 pts.)	DIGITALIZ. DOCUMENT (30 pts)	TOTAL	OFERTA ECONÓMICA (máx. 70 pts.)	DIGITALIC. DOCUMENT (30 pts)	TOTAL
L. 1.-Cayuela	56,82 (2.530 €)	30	86,82	58,58 (2.526€)	30	88,58	70,00 (2.500 €)	30	<b>100,00</b>
L. 2.-Hurones	70,00 (13.038 €)	30	<b>100,00</b>	51,18 (13.247 €)	30	81,18	56,12 (13.200 €)	30	86,12
L. 3.- Olmedillo de Roa	50,02 (24.067 €)	30	80,02	70,00 (24.014 €)	30	<b>100,00</b>	56,43 (24.050 €)	30	86,43
L. 4.- Sasamón	52,98 (22.100 €)	30	82,98	56,38 (22.080 €)	30	86,38	70,00 (22.000 €)	30	<b>100,00</b>
L. 5.- Villaverde del Monte	70 (12.705 €)	30	<b>100,00</b>	59,82 (12.832 €)	30	89,82	54,37 (12.900 €)	30	84,37

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuó requerimiento a los licitadores propuestos adjudicatarios, mediante Providencias de fecha 27 de mayo de 2014, para la presentación de la documentación correspondiente justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constitución de las garantías definitivas, para responder del indicado contrato.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del T.R.L.C.S.P. citado, y de la cláusula 19ª del citado Pliego, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 93/332/227.06 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P, en su apartado primero que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, no obstante esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto núm. 3.960 de la Presidencia de fecha 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar a D. ALFONSO TORRERO DELGADO (N.I.F.- 13.136.286-C), el contrato del servicios para la organización e inventariado de los Archivos Municipales correspondientes a la 1ª Transferencia del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Cayuela (lote nº 1) y al Ayuntamiento de Sasamón (lote nº 4), incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2013, en los importes de 2.500,00 € y 22.000,00 € (I.V.A incluido), respectivamente, por ser la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto y que ha obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, cumpliendo esta oferta con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en estos trabajos.

**Segundo.-** Adjudicar a Dª. CELIA RUIZ MARTÍNEZ (N.I.F.- 13.132.495-R), el contrato del servicios para la organización e inventariado de los Archivos Municipales correspondientes al Ayuntamiento de Olmedillo de Roa (lote nº 3), incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2013, en el importe de 24.014,00 € (I.V.A incluido), por ser la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto y que ha obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, cumpliendo esta oferta con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en estos trabajos.

**Tercero.-** Adjudicar a D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO (N.I.F.- 09.277.840-P), el contrato del servicios para la organización e inventariado de los Archivos Municipales correspondientes al Ayuntamiento de Hurones (lote nº 2) y al Ayuntamiento de Villaverde del Monte (lote nº 5), incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2013, en los importes de 13.068,00 € y 12.705,00 € (I.V.A incluido), respectivamente, por ser la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto y que ha obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, cumpliendo esta oferta con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en estos trabajos.

**Cuarto.-** Atribuir los gastos que dicha adjudicación genera con cargo a la aplicación presupuestaria 93/332/227.06 del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial, para lo que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según documento de retención de crédito núm. 201400001018 de fecha 27 de enero de 2014.

**Quinto.-** Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directora del contrato encargado de su supervisión, a la Sra. Técnico Recuperadora de Archivos.

**Sexto.-** En aplicación del artículo 156 del T.R.L.C.S.P., y en cumplimiento de la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato se realizará dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**Séptimo.-** De conformidad con el artículo 154 del T.R.L.C.S.P., se dispone la publicación de la formalización de los contratos en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial, y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Octavo.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del T.R.L.C.S.P.

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA “ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MADERABLES A REALIZAR DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MONTE DE LA BRÚJULA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MONASTERIO DE RODILLA, QUINTANAPALLA Y FRESNO DE RODILLA (BURGOS)”.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 19 de junio de 2014 y vista la convocatoria de licitación mediante procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más alto, para la contratación de la “Enajenación del aprovechamiento de los productos maderables a realizar dentro del perímetro del monte de La Brújula, en los términos municipales de Monasterio de Rodilla, Quintanapalla y Fresno de Rodilla (Burgos)”, con un aprovechamiento calculado en 3.312 toneladas, cuya madera pertenece al 50% a la Diputación Provincial de Burgos y el 50% restante a los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla, Quintanapalla y Fresno de Rodilla, en proporción a la superficie de cada término municipal, según anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de 14 de mayo de 2014, con un presupuesto de 59.616,00 €. IVA excluido (3.312 toneladas a 18 €/tonelada).

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 27 de mayo de 2014, acordó, conforme a la calificación de la documentación administrativa presentada por los concurrentes a la licitación admitir a todos los licitadores, y formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador KRONOSPAN MDF, S.L., al presentar la oferta económica más ventajosa al ser la de precio más alto, según ofertas que se detalla en el cuadro siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1.- KRONOSPAN MDF, S.L.	30,10 €/Tonelada

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
2.- HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA, S.L.	25,53    “
3.- MADERAS JOSE SAIZ, S.L.	23,09    “
4.- CENTRAL FORESTAL, S.A.	19,32    “

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), se efectuó requerimiento al licitador KRONOSPAN MDF, S.L., mediante providencia de fecha 29 de mayo de 2014 para que presentase la documentación justificativa, de haber constituido garantía definitiva que conforme la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), alcanza un importe de 5.961,60 €. (10 % del presupuesto base de licitación), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y otra documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP y de la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Adjudicar a KRONOSPAN MDF, S.L., con CIF: B-98439490, el contrato para la “Enajenación del aprovechamiento de los productos maderables a realizar dentro del perímetro del monte de La Brújula, en los términos municipales de Monasterio de Rodilla, Quintanapalla y Fresno de Rodilla (Burgos)”, con un aprovechamiento aproximado de 3.312 toneladas, en el precio de 30,10 €/Tonelada IVA excluido, al que se añadirá el 12% de IVA que deberá soportar el comprador.

**Segundo.**- Designar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17ª del PCAP, Director Técnico del contrato al Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes de la Diputación Provincial.

**Tercero.**- En aplicación del artículo 156 del TRLCSP y en cumplimiento de la cláusula 15ª del PCAP, declarada la urgencia en la contratación, la formalización del contrato se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**Cuarto.**- Formalizado el contrato, el adjudicatario deberá obtener previa licencia de aprovechamiento, acta de reconocimiento previo y justificante del pago a Diputación por importe de 23.846,40 €. más 12 % en concepto de IVA,

correspondiente al 40% del importe del peso estimado de madera por el precio de tasación, documentos sin los que no se podrá iniciar ninguna actuación previa o preparatoria del aprovechamiento.

**Quinto.**- Para la correcta ejecución del contrato se suscribirá por las partes Acta de Reconocimiento Final del aprovechamiento maderable, en la que las partes expresarán su conformidad con el resultado del aprovechamiento obtenido, haciendo constar la cantidad liquida que corresponde a cada una de las Entidades, importe que el adjudicatario ingresará en la cuenta bancaria designada al efecto por Diputación.

**Sexto.**- De conformidad con el Convenio suscrito entre esta Diputación Provincial, propietaria del 50% del aprovechamiento y los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla, Quintanapalla y Fresno de Rodilla, propietarios en su conjunto del 50% restante del aprovechamiento maderable, liquidado el contrato se procederá a ingresar a los Ayuntamientos el importe que, del total de aprovechamiento obtenido, corresponda a cada uno de ellos.

**Séptimo.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP”.

**Octavo.**- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

### **4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión celebrada el día 4 de junio de 2014 y teniendo en cuenta que como ya se puso de manifiesto en expediente administrativo anterior relativo a los Convenios para este mismo fin a suscribir con los Ayuntamientos de Medina de Pomar y Pradoluengo, esta iniciativa provincial queda justificada en virtud de lo previsto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según el cual son competencias propias de la Diputación en todo caso la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios.

Por otra parte, el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que la Diputación cooperará a

la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin los medios económicos propios de la misma que se asignen.

Añade el apartado cinco de este artículo que la cooperación provincial podrá ir dirigida a la elaboración de planes territoriales y urbanísticos.

También de acuerdo con el citado artículo hay que señalar que la cooperación puede ser total o parcial, según aconsejen las circunstancias económicas de los Municipios interesados. Y los municipios destinatarios de la cooperación provincial deberán ser determinados de acuerdo con prioridades sectoriales y atendiendo a las circunstancias concretas de cada Municipio

En el presente caso, se pretende cofinanciar los gastos derivados de los trabajos de elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales de Espinosa de los Monteros a través de la suscripción, al igual que en los casos de Medina de Pomar y de Pradoluengo, de un Convenio de Colaboración.

Se trata de un municipio de una gran importancia estratégica para esta provincia teniendo en cuenta su importante tamaño, su rico patrimonio arquitectónico, su carácter de centro económico dinamizador respecto de su radio de influencia con municipios de su entorno y por contar en todos los casos con servicios culturales, educativos, sanitarios, sociales y administrativos mediante los cuales se satisface la demanda de los residentes en otros municipios limítrofes.

Mediante la presente iniciativa se da un paso más respecto de la tradicional labor de cooperación provincial de financiación de los planes urbanísticos a través de procedimientos selectivos de concurrencia competitiva.

Podemos decir que esta Diputación provincial –en un primer momento contando con fondos también de la Comunidad Autónoma y más adelante ya sólo con fondos propios– lleva más de veinticinco años apoyando a los Ayuntamientos en la elaboración de sus instrumentos de planeamiento urbanístico y siempre o ha hecho a través de Convocatorias abiertas a todos los municipios (medianos, pequeños o diminutos) que pudieran estar interesados en contar con Plan de Urbanismo propio.

Por eso, en el momento presente, esta Diputación pretende ser más selectiva a la hora de planificar sus políticas públicas de cooperación y puede, en esta materia, dirigirlas exclusivamente a aquellos municipios que estén obligados y se vean verdaderamente necesitados de una reformulación de sus instrumentos de planeamiento general y a los que tales trabajos les suponga un impacto importante en sus economías presupuestarias.

Desde el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) de esta Diputación provincial se ha procurado atender adecuadamente a los municipios de menor tamaño –que son aquellos que no han contado con instrumento de planeamiento propio– y se les ha satisfecho tal necesidad a través de las mencionadas líneas económicas de convocatorias.

Hace poco tiempo, también desde ese Servicio, se ha emprendido un procedimiento de adaptación y modernización de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal la provincia de Burgos, que es el instrumento que resulta de aplicación a los municipios, aproximadamente unos 185 en nuestra

provincia, que carecen de instrumento de planeamiento urbanístico propio. El citado expediente ha culminado con la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, el 26 de noviembre de 2013, de la aprobación definitiva dada por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente a la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Por tanto, podemos afirmar que la problemática urbanística de estos municipios se encuentra suficientemente cubierta con las Normas de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos.

Por este motivo, la asistencia en materia de elaboración de planeamiento urbanístico debe tener un carácter más especializado y concreto, de forma que llegue a aquellos municipios en los que verdaderamente se aprecien circunstancias de ordenación urbanística merecedoras de especial atención.

Es importante destacar el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones que puedan justificarse por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa y también, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública. Este artículo, así como el artículo 28 de esta Ley, determinan la preferencia del otorgamiento de las subvenciones directas a través de Convenios de Colaboración a través de los cuales se canalicen estas subvenciones.

En este mismo sentido, del artículo 133 de la Ley 5/1999, de 8 abril, de Urbanismo de Castilla y León, que reproduce las competencias urbanísticas propias de las Diputaciones Provinciales, destacamos en su apartado segundo la mención que hace a que las Diputaciones Provinciales, en particular, contribuirán a la elaboración y financiación de los instrumentos de planeamiento urbanísticos.

Por eso, de la conjunción de las dos normas legales se ha considerado que lo más conveniente es que las subvenciones se articulen a través de Convenios de Colaboración. El Convenio que obra en el expediente ha sido elaborado por el Jefe de la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica y tiene como finalidad articular la colaboración provincial con el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que permita cofinanciar los gastos derivados de la redacción del planeamiento urbanístico general: en el presente caso, Normas Urbanísticas Municipales.

El artículo 435.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dispone que las Administraciones públicas pueden suscribir convenios entre sí a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

De acuerdo con el artículo 436 del RUCyL, los Convenios urbanísticos de planeamiento son aquellos que tienen por objeto establecer condiciones detalladas para la elaboración de los instrumentos de planeamiento urbanístico y cuentan con las limitaciones que se describen en su artículo 437.

El pago de la aportación provincial queda demorado a la acreditación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, de forma que queda plenamente salvaguardada la limitación descrita en la letra d) del citado artículo 437 del RUCyL.

El presente Convenio se debe a que el Ayuntamiento no va a poder justificar en plazo la subvención concedida por esta Diputación, derivada de la Convocatoria de Planeamiento Urbanístico de 2010, en virtud de la cual la Diputación acordó abonar el 85% del coste total al que asciende el contrato suscrito entre el Ayuntamiento y el equipo redactor para la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio, por causa de exigir la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, de forma sobrevenida y como requisito adicional, que previamente se elabore una ordenación urbanística con grado de detalle coincidente con el de Plan Especial.

Por este motivo, en este Convenio el compromiso de la Diputación provincial consiste en mantener el referido pago de la aportación provincial derivada de esa Convocatoria, que asciende 36.224,26 euros más el 3%, que es la diferencia de tipo impositivo vigente (21%) y el tipo impositivo en vigor (18%) en el momento de suscribirse el contrato de servicios entre el Ayuntamiento y el equipo redactor, de forma que el importe total a abonar por esta Diputación asciende a 37.310,99 euros, que es coincidente, como ya se ha indicado, con el 85% del coste total al que asciende el mencionado contrato de servicios, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 76/151.762.01 del Presupuesto provincial vigente.

La aportación provincial será compatible con otras, públicas o privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de los trabajos.

Por último, quedan debidamente determinadas las obligaciones de los Ayuntamientos en cuanto a la presentación de la documentación que han de presentar para el cobro de la ayuda provincial, así como el carácter administrativo de los documentos y la posibilidad de su resolución por causas debidamente justificadas.

En el expediente consta informe jurídico favorable de 30 de mayo de 2014 emitido por el Jefe del SAJUMA, así como el preceptivo informe de fiscalización de fecha 24 de junio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar gasto por importe total de 37.310,99 euros, con cargo a la aplicación 76/151.762.01 del Presupuesto provincial vigente, para cofinanciar los gastos derivados de la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales de Espinosa de los Monteros, a través de la suscripción del Convenio de Colaboración que obra en el expediente, al objeto de asumir el 85% del coste total al que asciende el contrato de servicios suscrito entre el Ayuntamiento y el equipo redactor.

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Presidente de esta Diputación provincial a que proceda a la firma del mencionado Convenio de Colaboración.

## **5.- APROBACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO HOSTING PARA ALOJAMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SUMINISTRADAS A LAS ENTIDADES LOCALES.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión celebrada el 25 de junio de 2014, y teniendo en cuenta que la Sección de Asesoramiento económico, financiero y contable, en coordinación con el Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, en un esfuerzo por mejorar los servicios que se prestan a las Entidades Locales, ha puesto en marcha un servicio hosting para alojar las aplicaciones informáticas que les hemos suministrado con sus Bases de Datos.

Entre otras muchas ventajas, se pueden destacar las siguientes:

- La seguridad que proporciona un servicio fiable del programa y de copias de seguridad.
- Actualización permanente de las aplicaciones.
- Conexión al servidor, mediante certificado, desde cualquier ordenador con acceso a internet.
- Importante reducción de los tiempos de atención y servicio que se presta al usuario, además de mejorar la calidad del servicio.
- Permite trabajar simultáneamente a varios usuarios, incluyendo el personal de Diputación a quien el usuario haya solicitado asistencia y autorizado el acceso.

En una primera fase se incluirá el programa de contabilidad, extendiéndose más tarde al programa de Padrón de habitantes y otros que posteriormente se puedan suministrar.

La prestación de este Servicio requiere la formalización de un contrato de Encargado del tratamiento de los datos de carácter personal entre la Entidad Local y la Diputación.

Sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar la puesta en marcha del citado servicio "hosting", para alojar las aplicaciones informáticas que se han suministrado a los Ayuntamientos con sus bases de datos y del borrador de contrato de encargado de tratamiento, que se precisa formalizar entre las entidades locales que utilicen el servicio y la Diputación Provincial.

## **6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe del Servicio del S.A.J.U.M.A., D. Luis Alfonso Manero Torres y por el Ingeniero Técnico, D. Julio Blanco Ortega, de fecha 5 de junio de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas para el desarrollo de la XXXVI Edición de la Vuelta Ciclista a la Provincia de Burgos 2014, durante los días del 12 al 17 de agosto del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **7.- INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL AL PROGRAMA CRECEMOS, EN SUSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS, Y SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2014.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 19 de junio de 2014 y teniendo en cuenta que esta Diputación Provincial, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa "CRECEMOS", para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años, en el cual se incluyen los compromisos asumidos por cada una de las administraciones públicas firmantes.

En desarrollo del citado Convenio, un total de 24 municipios se encuentran incorporados al Programa hasta el pasado año 2013, en que por Decreto de la Presidencia número 8061, de fecha 27 de Noviembre de 2013, se resolvió aceptar la renuncia al Programa CRECEMOS del Ayuntamiento de Cogollos con fecha de efectos del 12 de Septiembre de 2013, ordenando "*llevar a cabo las gestiones oportunas a los efectos de cubrir la plaza que ha quedado vacante, en atención al orden cronológico de presentación de solicitudes de las entidades interesadas, y siempre que el Ayuntamiento a incorporar se encuentre en disposición de cumplir con las obligaciones y requisitos que conlleva el Programa CRECEMOS*".

En cumplimiento de lo anterior, y resultando que consta presentada solicitud de inclusión en el Programa por parte del Ayuntamiento de Buniel -con fecha de entrada en el Registro General de esta entidad el día 10 de Diciembre de 2013-, a la que se acompaña acuerdo del Pleno de dicha entidad de fecha 3 de Diciembre de 2013, por el que esa Corporación acuerda solicitar a esta

entidad la adhesión del mismo al Programa CRECEMOS, así como adjuntando los planos y la Memoria descriptiva de la guardería y el equipamiento con el que cuenta, y comunicando mediante escrito posterior remitido el día 23 de Mayo de 2014, que la fecha de inicio de la actividad es el 1 de Septiembre de 2014.

En el Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales entre la comunidad de Castilla y León y esta entidad provincial para el ejercicio 2013 y 2014, se incluye, en su apartado IV.- II.- *Crédito para la financiación de los programas de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral*, con una dotación por parte de la Junta de Castilla y León de 185.149,44 euros para el año 2014, y un módulo por municipio de 7.714,56 euros, lo que supone la financiación por parte de la Junta de Castilla y León de un total de 24 municipios, resultando que hasta la fecha, y tras la renuncia de Cogollos, un total de 23 municipios continuarán en el Programa CRECEMOS para el presente año, existiendo por tanto una plaza vacante hasta cubrir el total de las 24 unidades a financiar para el presente año.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, debe asumir el compromiso de aportar otros 3.857,28 euros anuales para cada Ayuntamiento, lo que supone una financiación anual de 11.571,84 euros en total para cada Centro CRECEMOS, si bien, y dado que la fecha de inicio de la actividad para el Ayuntamiento de Buniel se ha fijado para el día 1 de Septiembre del presente año, resulta lo siguiente:

1.- Financiación anual (365 días) del Programa:

7.714,56 euros de la Junta de Castilla y León  
+ 3.857,28 euros de la Diputación Provincial de Burgos.

Total: 11.571,84 euros.

2.- Financiación desde el 1 de Septiembre al 31 de Diciembre (122 días) Ayuntamiento de Buniel:

2.578,56 euros de la Junta de Castilla y León  
+ 1.289,28 euros de la Diputación Provincial de Burgos.

Total: 3.867,84 euros.

Como consecuencia de lo anterior, el importe total a financiar durante el año 2014, para el Ayuntamiento de Buniel, asciende a la cantidad de 3.867,84 euros.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta Entidad y el Ayuntamiento de Buniel, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio administrativo de colaboración, con lo siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Burgos, aportará a la cantidad de 3.867,84 euros, para lo cual se solicitará la correspondiente retención de crédito en la

partida número 38.231.462.01, de los cuales la cantidad de 2.578,56 euros proceden de la Junta de Castilla y León.

El importe a abonar, será destinado a la financiación del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas y del seguro de responsabilidad civil.

- El Ayuntamiento de Buniel asumirá la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, aportar el inmueble y los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento.

Por todo ello, y aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de junio del actual, informó favorablemente la precedente propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Acordar la incorporación del Ayuntamiento de Buniel al Programa CRECEMOS con fecha de efectos del día 1 de Septiembre de 2014, en sustitución del Ayuntamiento de Cogollos, cuya renuncia fue aceptada mediante Decreto de la Presidencia número 8061, de fecha 27 de Noviembre de 2013.

**Segundo.**- Comunicar a la Junta de Castilla y León la sustitución del Ayuntamiento de Cogollos por el Ayuntamiento de Buniel, con fecha de efectos del día 1 de Septiembre de 2014.

**Tercero.**- Contraer el compromiso de aportar a favor del Ayuntamiento de Buniel, una cantidad por importe de 3.867,84 euros en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la Partida 38/231/462.01 del Presupuesto Provincial para el año 2014.

Antes de tratarse el siguiente punto, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **8.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DEL FESTIVAL DE VERANO DE CLUNIA 2014, Y SU CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el día 7 de mayo de 2014, y teniendo en cuenta que la

Diputación Provincial suscribió el 13 de agosto de 2013 un acuerdo con la Comisión Europea (código 2013-2476), en virtud del cual dicha Comisión subvencionó el programa cultural denominado ATHENE, Teatros Clásicos Mediterráneos, en el que participan tres localidades europeas que disponen de antiguos teatros romanos: la Ciudad Romana de Clunia (Burgos), la ciudad de Lecce, en Italia, y la ciudad de Pula, en Croacia. Dicho programa está subvencionado con 200.000 €, que se distribuyen proporcionalmente entre los tres socios mencionados y la Agencia SODEBUR, como gestora de dicho programa europeo.

El programa ATHENE contempla numerosas actividades, que tienen como finalidad poner en valor el común patrimonio cultural europeo y recuperar los antiguos teatros romanos para las actividades teatrales, musicales, de danza y otras manifestaciones artísticas.

Como consecuencia de este proyecto ATHENE, la Diputación Provincial tiene previsto desarrollar en el Teatro Romano de Clunia el denominado Festival de Verano de Clunia 2014.

Este Festival contempla el siguiente Programa de actuaciones:

- Día 25 de julio, 22:00 horas: Representación de la obra teatral *El asno de oro, de Apuleyo*, a cargo de la compañía teatral de Rafael Álvarez, "El brujo".
- Día 26 de julio, 22:00 horas: Concierto de música étnica a cargo del grupo croata *Dario Marusic & Band Veja*.
- Día 1 de agosto, 22:00 horas: Puesta en escena del espectáculo de danza *Lazurd, el viaje a través del agua*, de la compañía española *Senza Tempo*.
- Día 2 de agosto, 22:00 horas: Espectáculo de música y danza denominado *Dall'Italia*, a cargo del *Ballet del Sur, de Lecce (Italia)*.

Esta programación se completará en el mes de septiembre, los días 5, 6 y 7, con la realización de un curso-taller de teatro, a cargo del prestigioso director teatral Denis Rafter, destinado a actores y estudiantes de teatro de la provincia de Burgos. El curso versará sobre "Shakespeare y el teatro grecolatino".

El presupuesto del Festival asciende a 120.000 € en el apartado de gastos, con unos ingresos previstos de 69.000 €.

Otrosí, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2014, aprobó inicialmente la *Ordenanza Reguladora de los precios públicos por los servicios turísticos y culturales que se prestan en la antigua Ciudad Romana de Clunia*.

En esta Ordenanza se establece que los precios públicos de los espectáculos organizados en la antigua Ciudad Romana serán de 10 €, por entrada ordinaria, y de 8 €, por entrada reducida.

Como quiera que la organización del Festival requiere la venta anticipada de entradas para los espectáculos programados a partir del 10 de julio de 2014, tanto en las taquillas físicas del Festival como en canales remotos (Internet y teléfono), resulta preciso que excepcionalmente los nuevos precios para los espectáculos se puedan hacer efectivos necesariamente como mínimo a partir de la fecha señalada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el programa y el presupuesto del Festival de Verano de Clunia, que se desarrollará en el Teatro Romano de Clunia, los días 25 y 26 de julio y 1 y 2 de agosto de 2014, y que contempla una inversión de 120.000 € en el capítulo de gastos y unos ingresos derivados de la actividad de 69.000 €.

**Segundo.**- Adoptar de manera excepcional para los espectáculos programados en el Festival de Verano de Clunia 2014 y desde la fecha de este acuerdo, los precios para espectáculos inicialmente aprobados por el Pleno de la Corporación celebrado el 6 de junio de 2014, en la *Ordenanza Reguladora de los precios públicos por los servicios turísticos y culturales que se prestan en la antigua Ciudad Romana de Clunia* y que son los siguientes:

- Entrada ordinaria espectáculos: 10 €
- Entrada reducida espectáculos: 8 €.

**Tercero.**- Hacer frente a la inversión prevista de 120.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.335.226.09 "*Proyecto Athene, actividades culturales*".

## **9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ARZOBISPADO DE BURGOS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS Y ERMITAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS 2014.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 26 de junio de 2014 relativa a la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre el Arzobispado de Burgos y la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la conservación y reparación de Iglesias y Ermitas en la Provincia de Burgos 2014

Teniendo en cuenta que con fecha 25 de marzo de 2014 se dictó Providencia de inicio, ordenando la suscripción del Convenio de Colaboración arriba epigrafiado, redactándose el mismo con fecha 25 de marzo de 2014.

En el expediente constan informe jurídico de fecha 2 de mayo de 2014 y de fiscalización de 26 de junio de 2014.

Con fecha 8 de mayo se emitió informe económico por Intervención, en el que se hizo constar la existencia de crédito por importe de 372.000 €, en la aplicación presupuestaria 16.336.76200.656 del Presupuesto General de la

Corporación para el año 2014. Posteriormente, en fecha 6 de junio de 2014 se aprobó en el expediente de modificación de créditos nº 4/2014 una transferencia de crédito por importe de 30.000 destinada a la aplicación presupuestaria 16.336.76200.656, resultando un crédito disponible por tanto de 402.000 €.

Examinada la legislación y el borrador del Convenio administrativo de colaboración para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos, el mismo es conforme con el Ordenamiento Jurídico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el texto del Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación de Burgos y el Arzobispado de Burgos, para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Burgos, durante el año 2014.

**Segundo**.- Satisfacer el gasto de 400.000 €, aportado por la Excm. Diputación Provincial en virtud del citado Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.336.76200.656 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2014.

**Tercero**.- Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

**Cuarto**.- Emplazar a las partes que han de suscribir el Convenio Específico de Colaboración para su firma y formalización.

**Quinto**.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, en la primera sesión que celebre.

**Sexto**.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 4/2014.

## **10.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2014.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 26 de junio de 2014 y visto el expediente de las Bases específicas de la Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2014, en el que constan los siguientes documentos:

1. Providencia de inicio del expediente, de fecha 25 de marzo de 2014.
2. Informe jurídico emitido por Secretaria General en fecha 2 de mayo de 2014.

3. Informe de Intervención, emitido el 8 de mayo de 2014, sobre la existencia de crédito para hacer frente al gasto previsto de 400.000 €, en la aplicación presupuestaria 16.336.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2014, completado con el acuerdo de modificación de créditos del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 6 de junio de 2014.
4. Texto de la Bases específicas de la Convocatoria.
5. Informe sobre los criterios de adjudicación.
6. Declaración responsable.
7. Informe de fiscalización de fecha 26 de mayo de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las bases específicas de la Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2014.

**Segundo**.- Aprobar el gasto previsto por importe de 400.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.336.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2014.

**Tercero**.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

**Quinto**.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 4/2014.

## **11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Cultura y Turismo, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 13 de junio de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta y relativos a las actividades Muestra de Bailes Burgaleses y Festival de Verano de Clunia, durante los meses de julio y agosto del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## FORMACIÓN Y EMPLEO

### 12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN, EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO Y LA DIPUTACIÓN.

Con fecha 27 de Mayo, la Consejería de Economía y Empleo y la Diputación Provincial de Burgos firmaron un Protocolo de Colaboración para el desarrollo de políticas activas de empleo en el ámbito local, con objeto de articular las políticas de apoyo a la generación de puestos de trabajo, coordinando las ayudas, subvenciones y apoyos promovidos y convocados por ambas Administraciones.

Con fecha 29 de Mayo, la Junta de Castilla y León aprobó dos Acuerdos por los que se autorizó al Presidente del Servicio Público de empleo de Castilla y León la concesión directa de subvenciones para que las Diputaciones Provinciales que han firmado los protocolos citados anteriormente, las distribuyan entre los municipios de su ámbito territorial que cuentan con menos de 20.000 habitantes, para la financiación de los costes de contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos en el Servicio Público de Empleo y de personas en situación de exclusión social, para la ejecución de obras y servicios de interés general y social.

La concesión directa de dichas subvenciones se efectúa a través del Convenio de Colaboración que se somete a aprobación, diversificado en tres líneas de actuación, reguladas a través de las siguientes Resoluciones:

1º.- Resolución de 30 de mayo de 2014 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa para la contratación temporal de desempleados en situación de exclusión social para la realización de obras y servicios de interés general y social, por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).

2º.- Resolución de 30 de mayo de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, por importe de UN MILLON TREINTA MIL EUROS (1.030.000,00 €).

3º.- Resolución de 30 de mayo de 2014 del Presidente del Servicio Público de Empleo de castilla y león, por la que se concede subvención directa a la Diputación Provincial de Burgos para la contratación de técnicos para la

identificación de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas en el ámbito rural, por un importe de DOSCIENTOS VENTICINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (225.900,00 €).

En el expediente constan informes técnicos del Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local e informe jurídico del Sr. Secretario General de fecha 23 de Junio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación provincial de Burgos, para la gestión de las subvenciones concedidas a municipios que cuentan con menos de 20.000 habitantes para la contratación de personas desempleadas y personas en situación de exclusión, en el marco del protocolo de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía y Empleo y la Diputación, así como las tres líneas de actuaciones reguladas en las Resoluciones indicadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.**- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del presente Convenio y las Resoluciones en que se concreta, así como de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos la propuesta e informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fechas 6 y 16 de junio de 2014, y los partes de salida de los trabajadores D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días 17 y 6 de mayo); D. Pedro Antonio Delgado Velasco (Días 3, 4, 10 y 11 de mayo); y D. Eladio García Rilova (días 1 y 31 de mayo).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (II Encuentro jóvenes por la Provincia 2014, Trofeo de Fútbol, Campamentos, Fútbol 7 en Salas de los Infantes, Entrega de premios Juegos Escolares, Plataforma Omesa).

**Segundo**.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano, a la Dirección General de Tráfico en Madrid, el día 23 de mayo, con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

**Tercero**.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **14.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2014-2015.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014, y vista la Convocatoria de entrega de plantas a Entidades Locales para el desarrollo de la Campaña de distribución de plantas ornamentales 2014-2015, por una cuantía de 60.000 €, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 46.172.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2015.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 21 de marzo de 2014
2. Informe jurídico de fecha 10 de abril de 2014
3. Informe de Intervención de fecha 9 de junio de 2014
4. Informe técnico de contestación de fecha 13 de junio de 2014

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de entrega de plantas a Entidades Locales para el desarrollo de la Campaña de distribución de plantas ornamentales 2014-2015.

**Segundo**.- Condicionar dicha aprobación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 60.000 €, en la aplicación presupuestaria 46.172.221.99 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2015.

**Tercero**.- Publicar el presente Acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

## **PROTOCOLO**

### **15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos el certificado y los informes presentados por el Secretario General con el visto bueno del Presidente y por el Jefe de Protocolo, D. José M.<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fechas 24 y 25 de junio de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos certificado e informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo y personal subalterno, durante los meses de mayo y junio del presente año, con motivo de la celebración de la Cofradía de la Morcilla, Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, Elecciones Europeas y en los actos institucionales del Curpillón y del Corpus Christi, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **16.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS POR LOS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN NOMINATIVA DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE VIALES MUNICIPALES POR PARTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LOS SIGUIENTES AYUNTAMIENTOS: CASTRILLO DE RIOPISUERGA, MEDINA DE POMAR, PINILLA DE LOS BARRUECOS, PAMPLIEGA, PEDROSA DE RIO URBEL, HUERTA DE ARRIBA, BUJEDO Y CASTROJERIZ**

#### **16.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RÍO PISUERGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVO TRAZADO DEL CAMINO RURAL DE ENTRADA A CASTRILLO DE RÍO PISUERGA, A SU PASO POR EL ARROYO DE LA TALDA JUNTO AL CANAL DE CASTILLA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, de fecha 27 de junio de 2014 y visto el borrador de Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Castrillo de Río Pisuerga para la ejecución de las obras de nuevo trazado del camino rural de entrada a Castrillo de Río Pisuerga, a su paso por el Arroyo de la Talda junto al Canal de Castilla.

Consta en el Expediente informe jurídico de fecha 16 de junio de 2014, informe de fiscalización de fecha 24 de junio de 2014 e informe del Servicio de Vías y Obras de fecha 26 de junio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Castrillo de Río Pisuega para la ejecución del Proyecto “nuevo trazado del camino rural de entrada a Castrillo de Río Pisuega, a su paso por el Arroyo de la Talda junto al Canal de Castilla”.

**Segundo**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

**Tercero**.- Aprobar el gasto por importe de 100.00 euros, cuantía a la que asciende la subvención, con cargo a la aplicación 75.942.762.06 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial.

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

## **16.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “MEJORAS, ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO A POMAR”.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Maraón, de fecha 27 de junio de 2014 y visto el borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Convenio de Medina de Pomar para la ejecución de las obras “Mejoras, ensanche y pavimentación de la carretera de acceso a Pomar”.

Consta en el Expediente informe jurídico de fecha 18 de junio de 2014, informe de fiscalización de fecha 24 de junio de 2014 e informe del Servicio de Vías y Obras de fecha 26 de junio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Medina de Pomar para la ejecución del Proyecto “Mejoras, ensanche y pavimentación de la carretera de acceso a Pomar”

**Segundo**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

**Tercero**.- Aprobar el gasto por importe de 85.000 euros, cuantía a la que asciende la subvención, con cargo a la aplicación 75.942.762.13 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial.

**Cuarto.-** Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

**16.3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO A GETE-PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)”.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, de fecha 27 de junio de 2014 y visto el borrador de Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de de Pinilla de los Barruecos para la ejecución de las obras “Pavimentación de la carretera de acceso a Gete-Pinilla de los Barruecos (Burgos)”.

Consta en el Expediente informe jurídico de fecha 23 de junio de 2014, informe de fiscalización de fecha 24 de junio de 2014 e informe del Servicio de Vías y Obras de fecha 26 de junio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos para la ejecución del Proyecto “Pavimentación de la carretera de acceso a Gete-Pinilla de los Barruecos (Burgos)”

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

**Tercero.-** Aprobar el gasto por importe de 30.000 euros, cuantía a la que asciende la subvención, con cargo a la aplicación 75.942.762.16 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial.

**Cuarto.-** Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

**16.4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A NÚCLEO Y CALLES CONSTITUCIÓN, ARCO Y JULIO CARLOS LÁZARO EN PAMPLIEGA”.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, de fecha 27 de junio de 2014 y visto el borrador de Convenio de

colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Convenio de Pampliega para la ejecución de las obras “Pavimentación de acceso a núcleo y calles Constitución, Arco y Julio Carlos Lázaro en Pampliega”.

Consta en el Expediente informe jurídico de fecha 23 de junio de 2014, informe de fiscalización de fecha 24 de junio de 2014 e informe del Servicio de Vías y Obras de fecha 26 de junio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Pampliega para la ejecución del Proyecto “Pavimentación de acceso a núcleo y calles Constitución, Arco y Julio Carlos Lázaro en Pampliega”

**Segundo**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

**Tercero**.- Aprobar el gasto por importe de 30.000 euros, cuantía a la que asciende la subvención, con cargo a la aplicación 75.942.762.15 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial.

**Cuarto**.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

#### **16.5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSOLIDACIÓN DEL PUENTE SOBRE RÍO ÚRBEL EN PEDROSA DE RÍO ÚRBEL. (BURGOS)”.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, de fecha 27 de junio de 2014 y visto el borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Úrbel para la ejecución de las obras “Consolidación del puente sobre Río Úrbel en Pedrosa de Río Úrbel. (Burgos)”.

Consta en el Expediente informe jurídico de fecha 23 de junio de 2014, informe de fiscalización de fecha 24 de junio de 2014 e informe del Servicio de Vías y Obras de fecha 26 de junio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Úrbel para la ejecución del Proyecto “Consolidación del puente sobre Río Úrbel en Pedrosa de Río Úrbel. (Burgos)”

**Segundo**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

**Tercero.**- Aprobar el gasto por importe de 60.000 euros, cuantía a la que asciende la subvención, con cargo a la aplicación 75.942.762.14 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial.

**Cuarto.**- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

#### **16.6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA MUNICIPAL”.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, de fecha 27 de junio de 2014 y visto el borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Convenio de Huerta de Arriba para la ejecución de las obras “Mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal”.

Consta en el Expediente informe jurídico de fecha 19 de junio de 2014, informe de fiscalización de fecha 24 de junio de 2014 e informe del Servicio de Vías y Obras de fecha 26 de junio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Huerta de Arriba para la ejecución del Proyecto “Mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal”

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

**Tercero.**- Aprobar el gasto por importe de 60.000 euros, cuantía a la que asciende la subvención, con cargo a la aplicación 75.942.762.11 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial.

**Cuarto.**- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

#### **16.7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BUGEDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DE ASFALTADAS DEL MUNICIPIO DE BUGEDO”.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, de fecha 27 de junio de 2014 y visto el borrador de Convenio de

colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Bugedo para la ejecución de las obras “Mejora y mantenimiento de la red de carreteras de asfaltadas del municipio de Bugedo”.

Consta en el Expediente informe jurídico de fecha 19 de junio de 2014, informe de fiscalización de fecha 24 de junio de 2014 e informe del Servicio de Vías y Obras de fecha 26 de junio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Bugedo para la ejecución del Proyecto “Mejora y mantenimiento de la red de carreteras de asfaltadas del municipio de Bugedo”.

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

**Tercero.**- Aprobar el gasto por importe de 60.000 euros, cuantía a la que asciende la subvención, con cargo a la aplicación 75.942.762.05 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial.

**Cuarto.**- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

#### **16.8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DEL FIRME DE LA CARRETERA DE VALBONILLA AL LÍMITE DE LA PROVINCIA DE PALENCIA”.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, de fecha 27 de junio de 2014 y visto el borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Convenio de Castrojeriz para la ejecución de las obras “Reparación del firme de la carretera de Valbonilla al límite de la provincia de Palencia”.

Consta en el Expediente informe jurídico de fecha 19 de junio de 2014, informe de fiscalización de fecha 24 de junio de 2014 e informe del Servicio de Vías y Obras de fecha 26 de junio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Castrojeriz para la ejecución del Proyecto “Reparación del firme de la carretera de Valbonilla al límite de la provincia de Palencia”

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

**Tercero.**- Aprobar el gasto por importe de 45.000 euros, cuantía a la que asciende la subvención, con cargo a la aplicación 75.942.762.06 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial.

**Cuarto.**- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

## **17.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, de fechas 9 de mayo y 9 y 10 de junio de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante los meses de abril y mayo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **18.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

### **FELICITACIONES**

- A Su Majestad Don Felipe de Borbón y Grecia, por haber sido proclamado Rey de España, que reinará con el nombre de Felipe VI.
- A los equipos de fútbol de Villalbilla de Burgos y de La Horra, por haberse proclamado Campeón y Subcampeón del XXXV Trofeo Diputación.

### **CONDOLENCIAS**

- A la funcionaria, D<sup>a</sup> Sara Martínez Cantero, por el fallecimiento de su hermana, D<sup>a</sup> María Araceli Martínez Cantero, funcionaria jubilada de esta Institución.
- A D<sup>a</sup> María Teresa Gaona Benito, por el fallecimiento de su esposo, D. Juan Cirilo Llorente Camarero, trabajador jubilado de esta Institución.

## **19.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Vías y Obras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

### **19.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE GALBARROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE CABORREDONDO A GALBARROS, SAN PEDRO DE LA HOZ Y BUEZO A LA CARRETERA BU-V-5120 DE ACCESO A SANTA CASILDA”**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, de fecha 27 de junio de 2014 y visto el borrador de Convenio de colaboración a suscribir la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Galbarros para la ejecución de las obras “Acondicionamiento de la carretera de titularidad municipal de Caborredondo a Galbarros, San Pedro de la Hoz y Buezo a la Carretera BU-V-5120 de acceso a Santa Casilda”

Consta en el Expediente informe jurídico de fecha 23 de junio de 2014, informe de fiscalización de fecha 24 de junio de 2014 e informe del Servicio de Vías y Obras de fecha 26 de junio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Galbarros para la ejecución del Proyecto “Acondicionamiento de la carretera de titularidad municipal de Caborredondo a Galbarros, San Pedro de la Hoz y Buezo a la Carretera BU-V-5120 de acceso a Santa Casilda”

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

**Tercero.**- Aprobar el gasto por importe de 120.000 euros, cuantía a la que asciende la subvención, con cargo a la aplicación 75.942.762.10 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial.

**Cuarto.**- Del presente acuerdo se dará a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

## **20.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Por el Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Junta de Gobierno del borrador de Convenio de colaboración que se someterá en breves fechas a la consideración del Pleno de la Diputación Provincial, a suscribir entre ésta, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Burgos y el Consorcio para el tratamiento de residuos de la provincia de Burgos, que tiene por objeto la adscripción y gestión del vertedero de Abajas y al armonización institucional del funcionamiento del Consorcio.

## **21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintinueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

  
**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL**

  
**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**

